



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TENIS DE MESA

Payaso Fofó, nº 1 – 28018 Madrid
Tel/Fax: 91 477 80 83
E-mail: federacion@fedmadtm.com
web: www.fedmadtm.com
G-79272357

CALENDARIO ELECTORAL 2020

b).- Calendario Electoral.-

14 Septiembre.

- Convocatoria Junta Electoral.

30 Septiembre.

- Fin plazo solicitudes para elección de miembros de la Junta Electoral.

1 Octubre.

- Elección de la Junta Electoral.

19 Octubre.

- Constitución de la Junta Electoral.
- Publicación de la convocatoria elecciones a la Asamblea General.
- Publicación del censo electoral provisional.

20 Octubre.

- Inicio del plazo para presentar candidaturas.
- Inicio del plazo para solicitar el voto por correo.

21 y 22 Octubre.

- Plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido.

26 Octubre.

- Final plazo reclamación al censo provisional a la convocatoria y a la composición de la Junta Electoral

27 Octubre.

- Fin del plazo para presentar candidaturas.

3 Noviembre.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TENIS DE MESA

Payaso Fofó, nº 1 – 28018 Madrid
Tel/Fax: 91 477 80 83
E-mail: federacion@fedmadtm.com
web: www.fedmadtm.com
G-79272357

- Publicación de las candidaturas presentadas.
5 Noviembre.
- Publicación definitiva de las candidaturas
10 Noviembre.
- Fin del plazo para la solicitud del voto por correo.
18 Noviembre.
- Constitución de la Mesa Electoral.
- Votación y escrutinio.
- Proclamación de resultados.
26 Noviembre.
- Publicación de la convocatoria de elecciones para Presidente y C. Delegada.
Publicación de censos.
- Inicio del plazo para presentar candidaturas a Presidencia y Comisión Delegada.
5 Diciembre.
- Fin plazo Presentación de candidaturas.
9 Diciembre.
- Proclamación y publicación de candidatos.
14 Diciembre.
- Publicación definitiva de candidatos
21 Diciembre.
- Constitución y primera reunión de la Asamblea General.
- Elección de Presidente. Votación, escrutinio y proclamación de resultados.
- Elección de Comisión Delegada. Votación, escrutinio y proclamación de Resultados.
22 Diciembre.
- Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.

Nota.- Para las reclamaciones y recursos ante la JE y la CJD se tendrá en cuenta lo contemplado en la SECCIÓN SEXTA del Reglamento Electoral.